



NOTA INFORMATIVA

Nota de prensa

15 de enero de 2021. Sobre el anuncio de la Junta de Castilla y León de restringir la libre circulación en horario nocturno a partir de las 20:00 horas, el Ministerio de Sanidad señala que en el marco del actual decreto de estado de alarma, no cabe esa restricción. En todo caso, el artículo 10 del RD del estado de alarma establece la obligación de comunicar previamente al Ministerio de Sanidad las medidas que dicta el presidente de cada CA como autoridad delegada.